



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.2085
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4244.0.10.2080 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015”**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Decreto municipal No. 087 del 12 de Febrero de 1999, se creó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, que se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaria de Vivienda Social.
- Que el artículo 2° del Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999, estableció que el Fondo Especial de Vivienda tiene como objetivo principal la administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, Artículo 17 de la Ley 3 de 1991 y demás normas que las adicionen o modifiquen, para desarrollar los planes de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1987, artículos 91 y 98 y demás disposiciones concordantes especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social.
- Que el artículo 165 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3° de 1991.
- Que mediante Resolución F.E.V. N° 4244.0.10.2080 del 23 de septiembre 2015 “Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Municipales en la modalidad de Arrendamiento a hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015, en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado PLAYA ALTA-Laguna el Pondaje”, por cuatro (4) meses, correspondientes a Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, **por un monto total de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$82.000.000.00), soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro.00185 del 22/09/2015, por valor de \$82.000.000.



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.2085
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4244.0.10.2080 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015”**

- Que realizado el proceso de entrega de cheques a los hogares beneficiarios del AHDI PLAYA ALTA, que se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, mediante la Resolución F.E.V. N° 4244.0.10.2080 del 23 de septiembre 2015, se detectó que dos (2) hogares fueron clasificados erróneamente, lo cual género que un solo hogar quedará asignado doblemente, lo cual fue reportado de manera inmediata al Dr Alfonso Ruiz Victoria, Profesional Universitario-Área Tesorería, mediante oficio No.2015414720005494 del 25/09/201, el cual se relaciona:

No.	APELLIDOS		NOMBRES	CEDULA	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO ASIGNADO	PARENTESCO
13	CHANDILLO	GUE	ALEXANDER	1061737063	\$ 1.000.000	Jefe de Hogar
14	MOSQUERA		LUFANERI	1060801696	\$ 1.000.000	Cónyuge
	HURTADO	CAICEDO	JARBY	1130663832		Jefe de Hogar

- Que la conformación correcta de los hogares arriba mencionados, de acuerdo a la información suministrada por el Proyecto PLAN JARILLON DE CALI- PJC, mediante oficio No. 2015414700030094 del 21-09-2015 y a la información suministrada por los hogares en el Formato de Postulación al Subsidio Municipal de Vivienda, es la siguiente:

No.	APELLIDOS		NOMBRES	CEDULA	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO ASIGNADO	PARENTESCO
13	CHANDILLO	GUE	ALEXANDER	1061737063	\$ 1.000.000	Jefe de Hogar
	MOSQUERA		LUFANERI	1060801696		Cónyuge
14	HURTADO	CAICEDO	JARBY	1130663832	\$ 1.000.000	Jefe de Hogar

- Que se hace necesario corregir el error de conformación de los hogares contenido en el acto administrativo objeto de la presente modificación, reportando correctamente la conformación de los mismos, tal como se describe en el recuadro inmediatamente anterior.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte resolutive pertinente de la Resolución F.E.V. N° 4244.0.10.2080 del 23 de septiembre 2015, en cuanto a la conformación de los hogares relacionados en los ítems 13 y 14 de la mencionada resolución, los cuales conforme lo descrito en la parte considerativa, quedan conformados tal como aparece en el siguiente cuadro:



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.2085
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4244.0.10.2080 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015”**

No.	APELLIDOS		NOMBRES	CEDULA	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO ASIGNADO	PARENTESCO
13	CHANDILLO	GUE	ALEXANDER	1061737063	\$ 1.000.000	Jefe de Hogar
	MOSQUERA		LUFANERI	1060801696		Cónyuge
14	HURTADO	CAICEDO	JARBY	1130663832	\$ 1.000.000	Jefe de Hogar

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Tesorería anular el cheque girado a favor de la señora LUFANERI MOSQUERA, con cédula de ciudadanía 1.060.801.696 de Cajibío y girar cheque a favor del señor JARBY HURTADO CAICEDO, con cédula de ciudadanía 1.130.663.832 de Cali, por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000), correspondiente al pago del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, a razón de \$250.000 mes.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Presupuesto anular el registro presupuestal RPC # 00902 y giro #01286 del 24 de septiembre de 2015, a nombre de la señora LUFANERI MOSQUERA, con cédula de ciudadanía 1.060.801.696 de Cajibío y efectuar el registro presupuestal y giro del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, asignado al señor JARBY HURTADO CAICEDO, con cédula de ciudadanía 1.130.663.832 de Cali, por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000).

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Contabilidad anular el registro contable del gasto cuenta por pagar a nombre de la señora LUFANERI MOSQUERA, con cédula de ciudadanía 1.060.801.696 de Cajibío y efectuar el registro contable del gasto cuenta por pagar del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, asignado al señor JARBY HURTADO CAICEDO, con cédula de ciudadanía 1.130.663.832 de Cali, por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).

ARTICULO QUINTO Los demás artículos de la Resolución F.E.V. N° 4244.0.10.2080 del 23 de septiembre 2015, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo Especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.2085
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4244.0.10.2080 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015”**


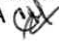
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Andres Felipe Niño Fajardo, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos 
Revisó: Sr. Cesar Montoya, Contratista SPBA 
Revisó: Abog. Grupo Jurídico
Elaboró: Adm. Maria Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria 